

**ORDENANZA N° 033/2021****VISTO:**

La necesidad de continuar con el proceso de mejora en la prestación de los servicios públicos municipales, que incluye la incorporación de vehículos y maquinarias acordes a la creciente demanda de la localidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que no contamos en la localidad con ninguna empresa dedicada a fabricar hormigón, por lo que las obras públicas esenciales como la de construcción de cordón cuneta por mencionar una de ellas, se encarecen al contratar servicios foráneos con el consecuente costo de traslado de la maquinaria.

Que mediante la gestión municipal se han conseguido los recursos necesarios y suficientes para poder realizar la compra de una hormigonera, que pasará a formar parte del parque de herramientas municipal. Permitiendo mejorar considerablemente las condiciones de trabajo y las posibilidades de avanzar de forma eficiente con la obra pública.

Que se ha conseguido el contacto y gestión con quien realiza la importación al país de este tipo de grandes máquinas desde su lugar de fabricación (China), consiguiendo por tanto el mejor precio del mercado.

Que se trata de una AUTOHORMIGONERA TAURUS HK 4.0 - Articulada 4x4. Con balanza programable e impresora. Cabina insonorizada. Aire acondicionado. Luces LED. Cámara de retroceso infrarroja.

Que en razón del precio de la compra, corresponde solicitar la autorización del Concejo Deliberante a los fines de poder adquirir mediante el procedimiento de compra directa la referida autohormigonera.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar mediante el procedimiento de contratación directa una AUTOHORMIGONERA TAURUS HK 4.0 - Articulada 4x4. Con balanza programable e impresora. Cabina insonorizada. Aire acondicionado. Luces LED. Cámara de retroceso infrarroja, por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.884.400,00), I.V.A. incluido, a ARGENTRAK S.A. CUIT 30-71494250-2, con domicilio en Av. Callao 441, Piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El precio convenido se abonará con una entrega de contado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) MÁS I.V.A. del 10,5 %; y el saldo con siete cheques iguales y consecutivos de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.540.000) MÁS I.V.A. del 10,5 %, el primero con fecha de vencimiento el día 28 de Noviembre de 2021 y consecutivamente a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días.-

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 27/10/2021.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 056/2021 con fecha 28/10/2021.-*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal